

Decreto N° 164/013

MODIFICACION DE LOS DECRETOS 13/009 Y 371/010, CON EL COMETIDO DE DEFINIR LOS REQUISITOS PARA LA CALIFICACION COMO NACIONALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

Promulgación: 28/05/2013

Publicación: 04/06/2013

Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Tomo: 1

Semestre: 1

Año: 2013

Página: 1068

VISTO: lo dispuesto por el artículo 499 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 41 y 43 de Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y los Decretos Reglamentarios Nros. 13/009, de 13 de enero de 2009 y 371/010, de 14 de diciembre de 2010, que establecen un régimen de preferencia en el precio de los bienes que califiquen como nacionales en las adquisiciones realizadas por organismos estatales.-

RESULTANDO: que la citada ley faculta al Poder Ejecutivo a definir los requisitos para la calificación como nacionales de los servicios y obras públicas y, en el caso de la calificación como nacionales de los bienes, podrá definir requisitos adicionales a los ya previstos en la citada Ley N° 18.362.-

CONSIDERANDO: I) que se entiende oportuno y conveniente, ajustar los criterios del cumplimiento de carácter nacional de los bienes.-

II) que corresponde en consecuencia proceder a ajustar la normativa reglamentaria en lo pertinente.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1

(*)

(*)Notas:

Este artículo dio nueva redacción a:

Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 artículo 6,

Decreto N° 13/009 de 13/01/2009 artículo 2.

Artículo 2

Dése cuenta a la Asamblea General.-

Artículo 3

Comuníquese, publíquese, etc..-

DANILO ASTORI - EDUARDO BONOMI - LUIS ALMAGRO - FERNANDO LORENZO - ELEUTERIO FERNÁNDEZ
HUIDOBRO - RICARDO EHRLICH - ENRIQUE PINTADO - ROBERTO KREIMERMANN - NELSON LOUSTAUNAU -
LEONEL BRIOZZO - ENZO BENECH - ANTONIO CARÁMBULA - FRANCISCO BELTRAME - DANIEL OLESKER